

**RESOLUCIÓN, de 16 de abril de 2018, de la Presidenta, por la que se convoca la V Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura.**

Con fecha de 26 de noviembre de 2010 (D.O.E. n° 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 9 se define a la Asamblea como órgano colegiado decisorio máximo del CJEX.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. n° 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo I del Título III la regulación de la Asamblea, confirmándose en su artículo 19 su carácter de órgano decisorio supremo.

Con fecha 17 de febrero de 2018, se aprueba por el XIII Foro de Representantes, órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, la fecha de celebración de la Asamblea y en el XIV Foro de Representantes, celebrado el día 17 de marzo de 2018, se aprueba el Calendario Electoral, así como la designación de los miembros del Comité Electoral correspondientes al proceso de elección de la XVII Comisión Ejecutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos del CJEX.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencias conferidas en el artículo 20.2 así como en el apartado 6 de la letra a) del artículo 38 de los Estatutos del CJEX

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar la V Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, que tendrá lugar en el lugar y fecha indicados a continuación:

- **Lugar:** en la ciudad de Mérida, espacio por determinar, que será comunicado a través de la Web y la confirmación de inscripciones a las entidades miembro.
- **Fecha:** día 16 de junio de 2018, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria.

**Segundo.** Incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

1. Informe de acreditaciones de las delegaciones de las entidades miembro e invitadas.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la IV Asamblea, celebrada el día 4 de junio de 2016.
3. Altas y Bajas de entidades miembro durante el mandato de la XVI Comisión Ejecutiva.
4. Presentación, debate y votación del Informe de Gestión de la XVI Comisión Ejecutiva (2016-2018).
5. Debate y aprobación, si procede, de Resoluciones propuestas por las entidades miembro.
6. Proceso electoral para el nombramiento de la XVII Comisión Ejecutiva del CJEx para el período 2018-2020.
7. Ruegos y preguntas.

**Tercero.** Según el Calendario Electoral aprobado, y recogido en el Anexo III a la presente Resolución, el Plazo de Presentación de **Candidaturas** para la elección de miembros de la XVII Comisión Ejecutiva finaliza el día **11 de mayo de 2018**.

**Cuarto.** El plazo máximo para la presentación de **resoluciones** por parte de las entidades miembro será el día **25 de mayo de 2018**.

**Quinto.** La **inscripción** en la V Asamblea del CJEx se llevará a cabo a través de la página Web del Consejo de la Juventud de Extremadura, siendo el plazo máximo para la inscripción el día **25 de mayo de 2018**.

**Sexto.** Conforme al acuerdo adoptado en el XIII Foro de Representantes del CJEx, ratificado en el XIV Foro de Representantes, las entidades miembro de pleno derecho que, a fecha de la convocatoria de la Asamblea, no hayan actuado de conformidad con la obligación descrita en el artículo 18 de los Estatutos del CJEx y, por tanto, no hayan respondido a los diversos requerimientos que le fueron efectuados en cuanto actualización de los datos necesarios para determinar el número de votos en la Asamblea, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de los citados Estatutos, **podrán participar en ésta solamente con dos representantes, con voz pero sin voto**, de forma que no podrán presentar candidatura a la Comisión Ejecutiva ni emitir voto alguno en los diferentes procesos que se abran al respecto.

**Séptimo.** Las entidades miembro de pleno derecho que hayan cumplido con la obligación dispuesta en el referido artículo 18 de los Estatutos del CJEx, podrán participar en la Asamblea con el número de representantes y, por tanto, de votos, recogido en el Anexo II a la presente Resolución, tomando en consideración lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos del CJEx, relativo a la composición de la Asamblea.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Mérida, 16 de abril de 2018**  
**LA PRESIDENTA DEL CJEx**

